

## COMUNICADO N° 0026-2023-EF/50.01

Lima, 26 de setiembre de 2023

### A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES

#### Habilitación de estructura funcional programática

La Dirección General de Presupuesto Público hace de conocimiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, para efectos de la trazabilidad de los recursos asignados a la función de fiscalización de los consejos regionales y consejos municipales, en el marco del artículo 3 y la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812, *Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y consejos municipales*, se ha habilitado la estructura funcional programática que a continuación se detalla:

Categoría Presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto (APNOP)
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	004	Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	0005	Planeamiento Institucional
Actividad	5001228	Supervisión y Control
Finalidad	0410819	Seguimiento de Fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos Municipales a nivel nacional.

En pertinente indicar que, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en sus distintas fases, de conformidad con lo establecido en dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad .

Dirección General de Presupuesto Público

